



Bogotá, 29/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500830661



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TELE TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA**  
**CARRERA 8 No. 40 - 27**  
**MONTERIA - CORDOBA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28056** de **16/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**ALCIDES ESPINOSA OSPINO**  
**Secretario General (E)**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° - 20056 del 18 DE JULIO DE 2005

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **TELE - TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.**, identificada con N.I.T 812000250-0

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento

RESOLUCIÓN N° - 20056 Del 16 DICIEMBRE

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TELE - TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA., identificada con N.I.T. 812000250-0

de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 5732 de fecha 11 de septiembre de 2013 impuesto al vehículo de placa UQD539 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TELE - TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA. Identificada con el N.I.T. 812000250-0 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 530.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

*"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...)*

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga, eventos en los cuales se impondrá el máximo d (...)"*

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 530

*"(...)530. Permitir la prestación del servicio, llevando pasajeros de pie o excediendo la capacidad autorizada en número de pasajeros, establecida en la ficha de homologación. (...)"*

RESOLUCIÓN N° -20056 Del 18/09/2013

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TELE - TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA., identificada con N.I.T. 812000250-0

#### IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
5732	11 de septiembre de 2013	UQD539

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 5732 de fecha 11 de septiembre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TELE - TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA. identificada con N.I.T. 812000250-0

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TELE - TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA., identificada con N.I.T. 812000250-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 530 esto es; "(...)530. Permitir la prestación del servicio, llevando pasajeros de pie o excediendo la capacidad autorizada en número de pasajeros, establecida en la ficha de homologación. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga, eventos en los cuales se impondrá el máximo d(...)"

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TELE - TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA., identificada con N.I.T. 812000250-0

*Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;  
(...)

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA** a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TELE - TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA., identificada con N.I.T. 812000250-0, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 530 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS** las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TELE - TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA., identificada con N.I.T. 812000250-0, con domicilio en la ciudad de CORDOBA-MONTERIA, en la CARRERA 8 No. 40-27, teléfono 7824000, transbordaralamedida@gmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO** al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

- 20056 18 FEB 2015

RESOLUCIÓN N° Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TELE - TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA., identificada con N.I.T. 812000250-0

**ARTÍCULO QUINTO: CONTRA** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 20056 18 FEB 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Erika Fernanda Pérez Montealegre Abogada Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT  
Revisó:  - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT  
Aprobó: Coordinadora - Grupo de Investigaciones - IUIT



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Republica de  
Colombia  
**Ministerio  
de  
Transporte**  
Servicios y consultas  
en línea

**DATOS EMPRESA**

**NIT EMPRESA** 8120002500  
**NOMBRE Y SIGLA** TELE - TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA. - TRANSBORDAR LTDA.  
**DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO** Cordoba - MONTERIA  
**DIRECCIÓN** CARRERA 8 No. 40-27  
**TELÉFONO** 7824000  
**FAX Y CORREO ELECTRÓNICO** 7824000 - transbordaralamedida@gmail.com  
**REPRESENTANTE LEGAL** WALDITRUDIS JOSERIVASTORDECILLA

*En virtud de transición, sobre la base de los datos publicados y al no haber recibido alguna corrección o actualización de ellos, la comunicamos al siguiente correo electrónico [empresas@mintransporte.gov.co](mailto:empresas@mintransporte.gov.co)*

**MODALIDAD EMPRESA**

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
6	15/02/2002	TRANSPORTE ESPECIAL	

Cancelada  
Habilitada

# FORME NACIONAL DE INFRACCIONES AL TRANSPORTE N° 0005732

FECHA Y HORA

DIA	MES				HORA							MINUTOS																																		
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31															
07	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31															
	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50



LUGAR DE LA INFRACCION  
 KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD  
 Vía Montería-Carrete Altura C. INEM

PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA  
 MONTERIA  
 6. SERVICIO  
 PARTICULAR   
 PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

TIPO DE VEHICULO

OTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
MOTOCICLETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
OTROS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
 CC-78029218

LICENCIA DE CONDUCCION  
 78029218

EXPEDIDA  
 VENCE 15-07-2016

NOMBRES Y APELLIDOS  
 Luis Alfonso Paraira Citaya

DIRECCION  
 Carrete Altura de Monteria

TELEFONO  
 3205195005

PROPIETARIO DEL VEHICULO  
 Maritza Isabel Mora Sánchez  
 CC 50.800.7991

NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  
 Taxi - Transbordar a la Medida LTDA.

LICENCIA DE TRANSITO N°  
 0009016938

13. TARJETA DE OPERACION  
 0799116

DATOS DEL AGENTE  
 APELLIDOS Y NOMBRE  
 Diana Mudezz - Fajmal D.  
 C.C. N°  
 85187

ENTIDAD  
 SETRA  
 FONAL

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O MITIGAR UN ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION)

CAUSAS DE INMOVILIZACION

OTROS	TALLER	PARQUEADERO
-------	--------	-------------

OBSERVACIONES  
 Excede Capacidad de Pasajeros, para un total de 27  
 Nota: Pasajeros estudiantes menores de edad  
 en la tarjeta de operacion N° 0799116 dice que tiene Capacidad para 27  
 ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

**SUPERTRANSPORTE**

FIRMA DEL AGENTE  
 FIRMA DEL CONDUCTOR  
 FIRMA TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO  
 C.C. N°  
 C.C. N°

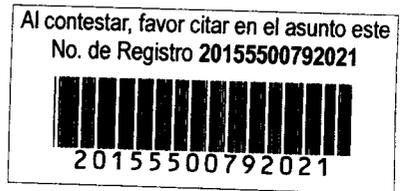




Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 16/12/2015



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TELE TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA**  
CARRERA 8 No. 40 - 27  
MONTERIA - CORDOBA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28056 de 16/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391\_2015\_12\_16\_12\_35\_46.odt

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**TELE TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA**  
**CARRERA 8 No. 40 - 27**  
**MONTERIA - CORDOBA**



**REMITENTE**  
 Nombre / Razón Social:  
 TELE TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA  
 Calle: Carrera 8 No. 40 - 27  
 Municipio: Montería  
 Departamento: Córdoba

Ciudad: Montería  
 Departamento: Córdoba  
 Código Postal: 110231  
 Envío: RN50438376300

**DESTINATARIO**  
 Nombre / Razón Social:  
 QVIER VELASQUEZ & C.C.  
 Calle: Carrera 8 No. 40 - 27  
 Municipio: Montería  
 Departamento: Córdoba

Ciudad: Montería  
 Departamento: Córdoba  
 Código Postal: 110231  
 Fecha Pre-Admisión:  
 11/12/2015 16:05:48

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha:	ENE 2016	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
CC: QVIER VELASQUEZ & C.C. 78716274			
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Calle-83 No. 9A-45  
 PBX 352 87 00 - Bogotá D.C.  
 www.supertransporte.gov.co